

RFC emisor: ██████████
Nombre emisor: CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
RFC receptor: USE9205217S8
Nombre receptor: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Código postal del receptor: 90030
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: ██████████
No. de serie del CSD: 00001000000720293070
Código postal, fecha y hora de emisión: 90000 2025-12-29 12:53:52
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

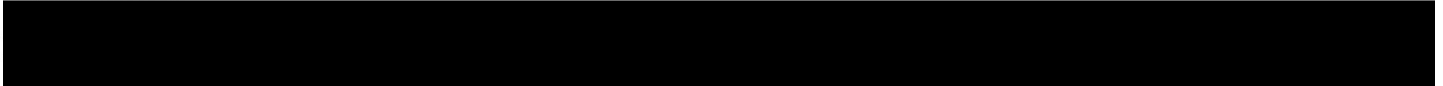
Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
39101613		2	H87	Pieza	2,150	4,300.000000			Si objeto de impuesto.	
Descripción	LUZ INFRARROJA PARA TERAPIA LAMPARA TERAPIA DE LUZ INFRARROJA CON SOPORTE AJUSTABLE 275W LASER TERAPEUTICO FISIOTERAPIA CUIDADO DE LA PIEL Y ALIVIO DEL DOLOR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	4,300.000000	Tasa	16.00%	688.000000

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 4,300.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 688.00
Total \$ 4,988.00

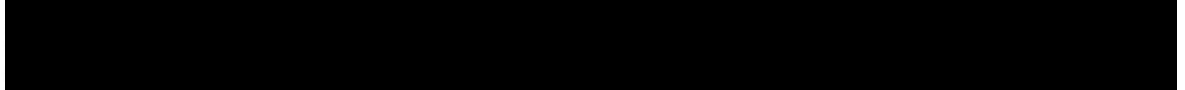
Sello digital del CFDI:



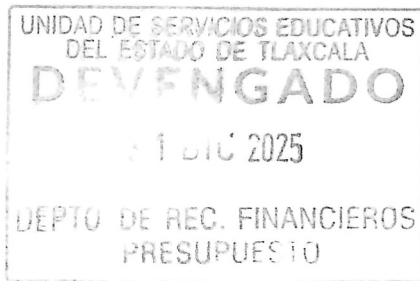
Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068
Fecha y hora de certificación: 2025-12-29 12:54:09



RFC emisor: ██████████
Nombre emisor: CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
RFC receptor: USE9205217S8
Nombre receptor: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Código postal del receptor: 90030
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: ██████████
No. de serie del CSD: 00001000000720293070
Código postal, fecha y hora de emisión: 90000 2025-12-29 12:53:52
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

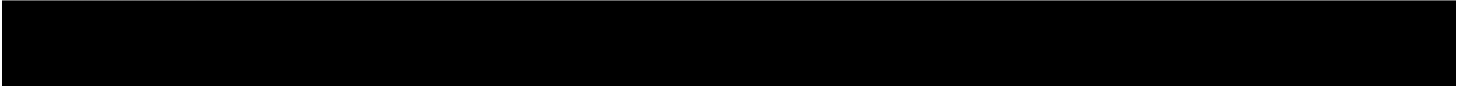
Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
39101613		2	H87	Pieza	2,150	4,300.000000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	LUZ INFRARROJA PARA TERAPIA LAMPARA TERAPIA DE LUZ INFRARROJA CON SOPORTE AJUSTABLE 275W LASER TERAPEUTICO FISIOTERAPIA CUIDADO DE LA PIEL Y ALIVIO DEL DOLOR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	4,300.000000	Tasa	16.00%	688.000000

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 4,300.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 688.00
Total \$ 4,988.00

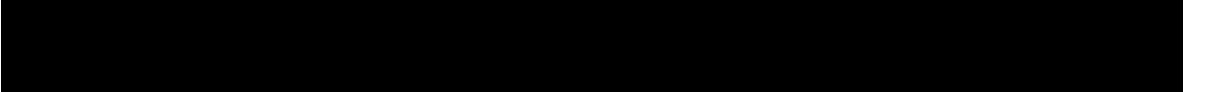
Sello digital del CFDI:



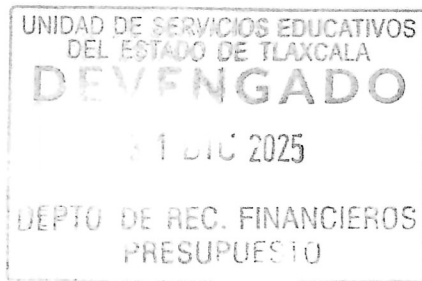
Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068
Fecha y hora de certificación: 2025-12-29 12:54:09



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-12-29T12:53:52"
Seillo="MoNIR9kQ5VBEGdCF+M0oZMbm+GqmxqkRyIFubOLH1EB1Lx1Pt42GGH7RSwTGUX8sNscbiQdrzz8A/r8m+uHjJUPMPXpqebojzHK8YN7Y+JywqMPkoaCFU+z2Bd05mpODCIQVpnu7D+4pIK910w
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000720293070"
Certificado="MIIGYDCCBEigAwIbAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjAyOTMwNzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDQDDCxBQyBERUwgu0VSVk1DSU8gREUGQURNSUSJU1RSQUNJT04gVFJQJ1VU
SubTotal="4300.00" Moneda="MXN" Total="4988.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90000"
<cfdi:Emisor Rfc="FESC851007TI3" Nombre="CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE9205217S8" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="39101613" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="LUZ INFRARROJA PARA TERAPIA LAMPARA TERAPIA DE
LUZ INFRARROJA CON SOPORTE AJUSTABLE 275W LASER TERAPEUTICO FISIOTERAPIA CUIDADO DE LA PIEL Y ALIVIO DEL DOLOR" ValorUnitario="2150"
Importe="4300.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4300.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="688.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="688.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4300.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="688.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="76F8E5DC-480D-42A6-8C12-7B51ECD1E0AD"
FechaTimbrado="2025-12-29T12:54:09" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="MoNIR9kQ5VBEGdCF+M0oZMbm+GqmxqkRyIFubOLH1EB1Lx1Pt42GGH7RSwTGUX8sNscbiQdrzz8A/r8m+uHjJUPMPXpqebojzHK8YN7Y+JywqMPkoaCFU+z2Bd05mpODCIQVpnu7D+4
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="Nwh/hZiwBs4oNAmx8YFXv+MyN1a4tThXm+mTxhFpEF1ci3jSLj7W1qXA3I4s3gPSzIeyPtySpSuyVTJpJhg6SdhBn0vkO4GM2W3g7V1HO+18CJ8snbBup6t94y5NX4MS7HX3xCVzCg
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 263 que se celebra entre la persona física **CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS**, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará **"LA USET"**, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**. El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. **Rene Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. **Sandra Paloma Jiménez Espinoza** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre (Persona física): **CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS**
- b). - R.F.C.: [REDACTED]
- c). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 41
- e). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III. - "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 3422 de fecha 09 de julio de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **1 (UN) INFRARROJA PARA TERAPIA, LAMPARA DE TERAPIA DE LUZ INFRARROJA CON SOPORTE AJUSTABLE, 275W LASER PARA TERAPIA CUIDADO DE LA PIEL Y**

ALIVIO DEL DOLOR", bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado **"PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA"**.

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$4,988.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.)**, IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción

<p>ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS</p>
--	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se entregue total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.

- 7) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS, PRIVADA CHULA...

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 29 de diciembre al 19 de enero de 2026 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 29 del mes de diciembre de 2025.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEL ESTADO DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Lic. Sandra Palomero Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO

Lic. Rene Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS

SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003422

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-07-09 17:13:00
Fecha de la correspondencia: 2025-07-03 17:13:00
Fecha límite de respuesta: 2025-07-09 17:13:00

Número de Oficio: 224/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ
Escuela Normal Rural Lic. Benito Juarez

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que autorice ejercer el recurso asignado al Proyecto Integral EDINEN 2025, la cantidad de \$116,000.00, para dar cumplimiento a la acción 4.2.4. Equipamiento (genérico), Dispensador de agua.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ
CLAVE: 29DNL0002H
DIRECCIÓN

3422



Oficio No. 224/2025
Panotla, Tlax. a 03 de julio del 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Por este medio solicitamos autorización para ejercer los recursos asignados al Proyecto Integral denominado *Dinamismo Institucional del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*, en el marco de la *Estrategia del Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2025*, pagando la cantidad de \$116,000.00 (Ciento diez y seis mil pesos 00/100 M.N.), lo cual será pagado con recursos de la cuenta bancaria número 65511000251 de Santander para la siguiente acción:

Acción	Nombre de la acción	Concepto	Importe
4.2.4.	Adquirir equipo y suministros para el área médica.	Equipamiento (genérico) Dispensador de agua	\$ 113,500.00 \$ 2,500.00

Se anexa formato de requisición.

Sin más por el momento, quedamos atentos a la respuesta.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

GABRIEL SAULO
MTR. GABRIEL SAULO DORANTES GONZÁLEZ
DIRECTOR
U.S.E.T. ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ
CLAVE: 29DNL0002H
PANOTLA, TLAX.

Rosa Icela García Herrera
DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL

Ariadna Icela Castellanos Ortega
LIC. ARIADNA ISELA CASTELLANOS ORTEGA
COORDINADORA PROYECTO

Cecilia Zacarias de la Cruz
C. CECILIA ZACARIAS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



c.c.p. Archivo
GSDG/mspl.

USET

Equipamiento	Pantallas digitales	4	6	13100	78600
Mobiliario	Sillas	4	10	1500	15000
Mobiliario	Mesas	4	2	13500	27000
Total					\$845,322.00

Acción. 4.2.2. Equipar, amueblar y dotar de enseres la cocina, comedor y almacén de cocina.

Justificación 2025: El uso constante del equipo, muebles y enseres requiere que se compre y/o cambie para el mejor funcionamiento del área, además de eficientar las actividades del personal para la mejor atención a las estudiantes.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Equipamiento	Equipo de cómputo	3	10	18000	180000
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	361182	361182
Total					\$541,182.00

Acción. 4.2.3. Adquirir herramientas, equipos e insumos para dar mantenimiento y recuperación de los jardines, áreas verdes e invernadero.

Justificación 2025: Los espacios extracurriculares fortalecen el desarrollo profesional de las estudiantes, por lo que deben contar con los suministros y equipamiento necesario.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	123500	123500
Total					\$123,500.00

Acción. 4.2.4. Adquirir equipo y suministros para el área médica.

Justificación 2025: El área médica da atención a la población estudiantil las 24 horas del día, de lunes a domingo, por lo tanto es necesario dotar de equipos y suministros suficientes para la atención eficiente del servicio.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	113500	113500
Equipamiento	Dispensador de agua	3	1	2500	2500
Total					\$116,000.00

Meta 4.3. Remodelar, habilitar y dar mantenimiento a la infraestructura física de la Institución para fortalecer y eficientar los servicios.

Unidad de Medida: Estudiantes

Tipo de Beneficiario: Alumnos

No. Beneficiarios: 205

Hombres: 0

Mujeres: 205

MONTO POR META: \$975,000.00

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUAREZ


HOJA 2 DE 4
FECHA 03/07/2025



UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
EQUIPO	2		P008	25501	Acción. 4.2.4. Adquirir equipo y suministros para el área médica. Luz Infrarroja para Terapia, Lámpara Terapia de Luz Infrarroja con Soporte Ajustable, 275W Laser Terapeutico Fisioterapia Cuidado de la Piel y Alivio del Dolor	\$ 5,000.00


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEVENGADO
31 DIC 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO

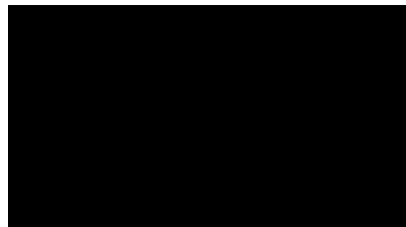
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPROMETIDO
31 DIC 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO
OTRAS OBSERVACIONES:
El área médica da atención a la población estudiantil las 24 horas del día, de lunes a domingo, por lo tanto es necesario dotar de equipos y suministros suficientes para la atención eficiente del servicio

AUTORIZA

LIC. RENE SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ
SEPTIEMBRE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOLICITA:

MTRO. GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ
DIRECTOR

Vo. Bo.
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
USET
ESCUELA NORMAL RURAL
LIC. BENITO JUAREZ
CLAVE: 290R10002H
PANOTLA. TLAX.



Tlaxcala, Tlaxcala a 29 de Diciembre de 2025

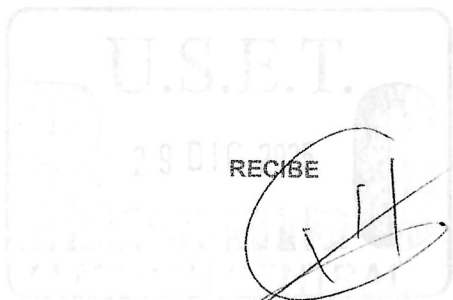
Acta entrega-recepción

Por medio de la presente el que subscribe C. Carlos Francisco Fernández Salas me permito hacer entrega de los productos descritos a continuación:

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	P. Unitario	Total
1	2	PIEZA	LUZ INFRARROJA PARA TERAPIA, LAMPARA TERAPIA DE LUZ INFRRAROJA CON SOPORTE AJUSTABLE, 275W LASER TERAPEUTICO FISIOTERAPIA CUIDADO DE LA PIEL Y ALIVIO DEL DOLOR	\$ 2,150.00	\$ 4,300.00

Subtotal	\$ 4,300.00
I.V.A.	\$ 688.00
Total	\$ 4,988.00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

ENTREGA

LIC. CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
PROVEEDOR

CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ SALAS
PRIVADA GUILLERMO VALLE 23

TLAXCALA CENTRO
TLAXCALA TLAX. C.P. 90000
SUCURSAL: 0923 TLAXCALA VALLE
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9726 PLAZA TLAXCALA
DIRECCIÓN: GUILLERMO VALLE 111 CENTRO
TELÉFONO: 4629101

INFORMACIÓN DEL PERIODO

Periodo **Del 01/Octubre/2025 al 31/Octubre/2025**

Fecha de corte **31/Octubre/2025**

Moneda **PESOS**

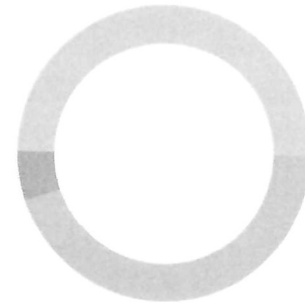
RESUMEN INTEGRAL

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE NEGOCIOS PFAE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0.00	\$0.00
INVERSION ENLACE NEGOCIOS PFAE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0.00	\$0.00
TOTAL			\$0.00	\$0.00

DETALLE

DETALLE	ENLACE NEGOCIOS PFAE ▼	INVERSIÓN ENLACE N.PFAE ▼
Resumen del periodo		
Saldo inicial del periodo		\$0.00
+ Total de depósitos		\$0.00
- Total de retiros		\$0.00
+ Intereses Netos Ganados		\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados		\$0.00
Saldo actual		\$0.00
Saldo disponible al día*		\$0.00
Saldo Promedio		
Saldo promedio mínimo		\$0.00
En el Periodo 01 Oct al 31 Oct:		\$0.00
Días que comprende el periodo		31
Intereses devengados		
Tasa Bruta Anual	0.00%	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00	\$0.00
Retención de ISR	\$ 0.00	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$ 0.00	\$0.00
Saldo no disponible al día		
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00	
Ret. Garantía Líquida	\$0.00	
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00	
Compras no aplicadas	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	
Detalle de la tarjeta de débito		
Uso de Cajeros Automáticos		
Compras en comercios		
TOTAL DE USOS DE LA TARJETA DE DÉBITO		
Resumen de comisiones		
Cheques girados	0	
Cheques girados sin comisión	0	
Cheques girados con comisión	0	
Importe de la comisión	\$ 0.00	
Por cheques devueltos	\$ 0.00	
Otras comisiones	\$ 0.00	

ENLACE NEGOCIOS PFAE
(Saldo inicial de \$0.00)



- DEPÓSITOS
- RETIROS
- COMISIONES
- OTROS CARGOS
- SALDO FINAL